

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 102

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2021-10623** *Extracto de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.):601667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601667>)

Extracto de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 601667.

Primero. Beneficiarios y destinatarios finales.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria las siguientes entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma (artículo 86.1.b) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

b) Los consorcios (artículo 86.1.c) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre).

c) Las sociedades mercantiles autonómicas (artículo 86.1.d) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre).

d) Las fundaciones del sector público (artículo 86.1.e) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre).

e) La Universidad de Cantabria (artículo 86.1.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre) y sus entidades dependientes que formen parte del sector público institucional.

2. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras y la presente convocatoria, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las entidades beneficiarias.

Segundo. Objeto.

Será objeto de las subvenciones convocadas la contratación por las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en lo que respecta a los costes laborales, con el siguiente alcance:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 102

a) Costes salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, la remuneración de la persona contratada en prácticas no podrá ser inferior al 60 por ciento del salario fijado en convenio para una persona trabajadora que desempeñe el mismo puesto y, en todo caso, no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional vigente.

b) Costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros anuales para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («Boletín Oficial del Estado» núm. núm. 256, de 26 de octubre de 2021).

Cuarto. Cuantía.

1. Las subvenciones se financiarán mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. A la tramitación y concesión de estas subvenciones financieras con fondos europeos les será de aplicación lo previsto por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2021/SCE/20 (2021/827), hasta una cuantía máxima de 2.472.526 euros.

2. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta inversión relativas a su etiquetado climático y digital, los fondos disponibles se distribuirán en tres líneas:

a) Un mínimo del 20 por ciento del crédito convocado para la "línea de empleos verdes", que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente y que se corresponde con el campo de intervención «01-Contribución a las competencias y empleos verdes» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

b) Un mínimo del 20 por ciento del crédito convocado para la "línea de empleos en competencias digitales", conforme al Marco Europeo de competencias digitales para los ciudadanos establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).

c) El crédito restante para la "línea de empleo general".

Quinto. Plazo de presentación de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 17 de enero de 2022 hasta el 16 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

Santander, 28 de diciembre de 2021.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/10623

CVE-2021-10623